

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NERJA

Programa municipal de rehabilitación de viviendas 2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARA EL AÑO 2020.

BDNS (identif): 520834.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520834>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Propietarios o arrendatarios de viviendas que residan en ella, con unos ingresos de su unidad familiar que no superen 3 veces el IPREM de 2019, con una antigüedad de la vivienda superior a 10 años y una superficie mínima de 24 m².

Segundo. Objeto

Ayudar a familias de recursos limitados a que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas.

Bases reguladoras

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el *BOP*, de 2 de diciembre de 2013, publicada en la siguiente URL: <https://www.bopmalaga.es/edicto.php?edicto=20131202-14977-2013&control=1862147768>.

Cuantía

Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio de 2020, que es de 140.000 euros.

Las subvenciones serán de cuantía equivalente al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra, más el importe de la tasa de inspección urbanística y del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda será de 6.000 euros.

Los beneficiarios del programa dispondrán de asistencia técnica para la redacción del proyecto y para la dirección de obra, proporcionada por el Ayuntamiento.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o bien en la sede electrónica (Nerja.es). El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al



de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tras su publicación en la base nacional de subvenciones.

Nerja, 20 de agosto de 2020.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Nieves Atencia Fernández.

5021/2020